



**CONSTANCIA:** La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 17/11/2023, 23/11/2023, 18/01/2024 y 24/01/2024. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 08 de abril de 2024

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA**

Secretaria.

### **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO  
RADICACIÓN : 630014003005-2023-00208-00

Vista la nota secretarial que antecede, se incorpora al expediente el escrito que antecede contentivo de la contestación de demanda presentada por el demandado el pasado 17 de noviembre de 2023, a la cual se le dará el trámite respectivo en el momento procesal oportuno.

Ahora bien, teniendo en cuenta la contestación de la referencia, se entiende que el demandado tiene conocimiento de la existencia del presente proceso adelantado en su contra por lo que se le considera **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto de fecha 23 de mayo de 2023, a través del cual se libró mandamiento ejecutivo de pago en su contra, a partir del día en que se notifique por estado el presente auto de conformidad con el inciso 01º del Artículo 301 del Código General del Proceso.

Así pues, se dispone que por secretaría se proceda de manera inmediata a remitirle al demandado al correo electrónico reportado en la contestación de la demanda: [fernandogarciamendoza85@gmail.com](mailto:fernandogarciamendoza85@gmail.com), el link para acceder al proceso digital para su respectiva revisión, por lo que una vez realizada tal remisión, empezará a correrle el término de traslado de la demanda, conforme a lo previsto por el Inciso 02 del Artículo 91 del Código General del Proceso.

De otra parte, incorpórese al expediente las citaciones para notificación personal y por aviso con reporte positivo de entrega enviadas al demandado, allegadas por el apoderado de la parte demandante los días 23/11/2023 y 18/01/2024 respectivamente, las cuales no se entenderán surtidas dado que en ambas señala de manera incorrecta la fecha de la providencia a notificar.

Finalmente, agréguese al expediente la constancia de radicación del despacho comisorio expedido al interior del presente asunto, allegada por el apoderado del extremo demandante el pasado 24 de enero de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS  
JUEZ**

**Firmado Por:  
María Del Pilar Uriza Bustos  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 005  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3178cc031290296f77f81e6a06d91269c0269929a2756301a6159c3527220a5**

Documento generado en 07/04/2024 07:28:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**